

presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 11.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 582, de 3-VII-1980-Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 11/MT-18/MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-18 de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19686

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 583 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 12, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 12, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 12 fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 12.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 583, de 3-VII-1980-Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 12/MT-18/MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18 de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19687

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 584 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 13, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 13, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 13.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 584, de 3-VII-1980-Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 13/MT-18/MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19688

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 585 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 14, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 14, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca MEDOP, modelo 479 DIN 14, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 14.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 585, de 3-VII-1980-Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 14/MT-18/MEDOP.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19689

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 588 la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, P. A. C., de clase III y grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, P. A. C., de clase III y grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase III y grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 588, de 3-VII-1980-Bota de seguridad—Clase III Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y normas técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19690

RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 589 el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALRALLY, P. A. C., de clase III y grado B, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALRALLY, P. A. C., de clase III y grado B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALRALLY, P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como

elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 589, de 3-VII-1980-Zapato de seguridad-Clase III-Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19691 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 590 el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALSTART, P.A.C., de clase III y grado B, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALSTART, P.A.C., de clase III y grado B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca YALAT, modelo YALSTART, P.A.C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase III y grado A.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelos, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 590, de 3-VII-1980-Zapato de seguridad-clase III-grado-A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19692 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 575 la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, clase I, grado B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALCRONO, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de dichos modelos, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 575, de 3-7-1980-Bota de seguridad-Clase I-Grado E.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19693 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 591 el adaptador facial tipo mascarilla, modelo FT-MASK, importado de Inglaterra, y presentado por la Empresa «Intersafe de España, S. A.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial tipo mascarilla, modelo FT-MASK, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo FT-MASK, presentado por la Empresa «Intersafe de España, S. A.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle García Martín, 1, 2.º, que lo importa de Inglaterra donde es fabricado, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 591, de 3-VII-1980-Adaptador facial-Tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19694 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 587 la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALBOX, P.A.C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALBOX, P.A.C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca YALAT, modelo YALBOX, P.A.C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase III y grado B.

Segundo.—Cada bota de dichos modelos, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 587, de 3-VII-1980-Bota de seguridad-Clase III-Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

19695 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 573 la pantalla para soldadura marca «Faru», modelo número 4, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru Manufacturados de Protección para la Industria», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadura marca «Faru», modelo número 4, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Faru», modelo número 4, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru Manufacturados de Protección para la Industria», con domicilio en Zaragoza-8, calle Previsión Social, número 16, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de soldadura de dichos modelos y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello